

---

# MANUAL DE SERVICIOS DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE

---



## **OBJETIVO**

El presente manual tiene como objetivo describir de forma ágil, clara y sencilla, los servicios que se llevan a cabo, señalando las personas que intervienen en la realización de estos.

## **SERVICIOS Y ACTIVIDADES**

- Llevar un control y registrar ingresos.
- Auxiliar en movimientos contables del sistema de Agua Potable.
- Coordinar al personal a su cargo para los trabajos a realizar, y realizar la emisión de los recibos de pago.
- Coordinar la recepción de quejas.
- Coordinar y ordenar reparaciones de fugas, instalación de tomas domiciliarias y rehabilitación de redes de agua potable.
- Vigilar las fuentes de abastecimiento el apagado y el encendido de los equipos.
- Mejorar los sistemas de capacitación y conservación de agua potabilización, conducción almacenamiento y distribución del agua potable.
- Formular y mantener activado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- Ordenar y ejecutar la suspensión del recibo, previa su limitación en el caso de uso doméstico, por falta reiterada de pago así como en los demás casos que se señalan en la ley en cuestión.

- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio efectivo a los servicios a que se refiere la ley estatal del agua.
- Promover programas de agua potable y de uso racional de líquido.
- Inspeccionar, verificar y en su caso aplicar las sanciones que establece la ley estatal de agua.
- Otorgar los permisos de descarga de aguas residuales y sistemas de drenaje en los términos de la ley estatal del agua.

Planear, estudiar, proyectar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como su reutilización y re circulación los términos de las leyes estatales y federales de la materia.

Mejorar los sistemas de captación, conducción tratamiento de aguas residuales reutilización y control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro del municipio.

Formular los estudios y proyectos de obras para la construcción, conservación rehabilitación y ampliación de las fuentes de suministro, así como de redes de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento; proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por si o a través de terceros, como la cooperación y participación de los colonos y vecinos organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas;

Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios en su cargo, establecidas por la comisión, así como con las normas oficiales mexicanas, vigilando su observancia, ampliándolas en lo necesario para cubrir los casos específicos.

Ordenar según la norma Oficial Mexicana, la realización de muestreos, y análisis periódicos de aguas para verificar la calidad de la misma o cuando a su juicio lo considere necesario, informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos;

Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos, con la finalidad de mantener su calidad.



Verificar que las nuevas construcciones o edificaciones cuenten con sistemas de recolección de aguas pluviales con capacidad suficiente, así como con redes para el desalojo de las mismas.

Coordinar sus acciones con el área de Obras Públicas del Municipio, para reparar las Rupturas de calles y Banquetas cuando se instalen o Reparen Tomas de Agua o descargas de drenaje.

Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado tratamiento y disposición de aguas residuales, y en su caso, el manejo y control de aguas pluviales, a los usuarios de lotes, fincas o predios comprendidos en los centros de población, área, zona, asentamiento rural o turístico que integren la suscripción territorial del municipio.

Aplicar las cuotas o tarifas por la prestación de los servicios que corresponda, en su caso.

Prever las necesidades a futuro, tanto de la cabecera municipal como del resto de las localidades del Municipio, agotando las posibilidades de exploración de nuevas fuentes de abastecimiento a distancia razonables, pudiendo contar con la asesoría y apoyo de la comisión, previa solicitud del Ayuntamiento.

Permitir y apoyar la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes.

Brindar al personal acreditado de la comisión estatal del agua de Jalisco, todas las facilidades para desempeñar las actividades que tenga conferidas en la ley de su reglamento o le sean encomendadas por la autoridad competente.

Instalar y operar los aparatos medidores para la cuantificación de consumo de todos los usuarios, incluyendo los servicios a los bienes del dominio público.

Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura del agua en el municipio, destinando un porcentaje anual de sus recursos para ello.

Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios, cuando estos sean administrados por terceros.

Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos.

Las demás que le asignen las leyes, las que deriven del presentar reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables.

Cumplir con las normas técnicas, criterios y lineamientos para la presentación de los servicios a su cargo por la comisión y las normas oficiales mexicanas.

**Administración 2018 -2021**

**Encargado de su realización:**

**José Carmen Cárdenas Meza**



*[Handwritten signature in blue ink]*

AGUA POTABLE  
Y  
ALCANTARILLADO  
ATENGO, JAL.

**Atengo Jalisco. Año 2020**